



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII de fecha 13 de octubre del 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RGFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2195/OAX/2007
C.A.: 16.275.714.1.10-45/2007
BITÁCORA: 09/KW-0023/10/21

RESOLUCIÓN No. **730** /2023 MODIFICACIÓN A LAS BASES POR CESIÓN DE DERECHOS CONCESIÓN DGZF-710/08

Ciudad de México, **24 JUL 2023**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- El día **10 de junio de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ GÓMEZ**, el Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **3,675.32 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Playa de Chicomulco, Ranchería de Tahueca, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca**, exclusivamente para **Uso de Protección** lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno, la realización de construcción alguna, la realización de actividad alguna, ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que debería realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó con uso de **Protección**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **13 de enero del 2009**.

SEGUNDO.- Que con fecha **03 de diciembre de 2020**, se recibió en la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, escrito por parte del **C. JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ GÓMEZ**, mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, en favor del **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**.

TERCERO.- Con fecha **13 de octubre del 2021**, se recibió en esta Dirección General, el oficio de fecha **05 de marzo de 2021**, mediante el cual la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, remitió la solicitud referida anteriormente.

CUARTO.- En fecha **24 JUL 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **789**, en cuyos términos se autorizó al **C. JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ GÓMEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, en



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2195/OAX/2007
C.A.: 16.275.714.110-45/2007
BITÁCORA: 09/KW-0023/10/21

favor de los **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9 y 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ GÓMEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, en favor del **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, respecto de una superficie de **3,675.32 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre.

En este sentido el **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **3,675.32 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Playa de Chicomulco, Ranchería de Tahueca, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca**, para uso de **protección**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Protección**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL LEGADARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2195/OAX/2007
C.A.: 16.27S.714.1.10-45/2007
BITÁCORA: 09/KW-0023/10/21

la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, correspondiendo ese derecho al **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, quienes para todos los efectos legales conducentes, resultan ser los nuevos Titulares de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como **nuevo Titulares de la Concesión** al **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-710/08**, al **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Protección**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, y/o a su autorizados los CC. Juan Edgardo Briceño Hernández y/o Christian Abel Martínez Ríos, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] número telefónico móvil:

[REDACTED] igualmente, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2195/OAX/2007
C.A.: 16.275.714.110-45/2007
BITÁCORA: 09/KW-0023/10/21

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al **C. RODRIGO ANTÚNEZ ÁLVAREZ**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ

MAZF/BAB/ACV